Ayuntamiento Cartagena
www.cartagena.es

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR Nº 6 CONSTITUIDO PARA JUZGAR LA PROVISIÓN DE VARIAS PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA *(PLAZAS DE SERVICIOS TECNICOS Y OFICIOS. SUBGRUPOS C1 Y C2)*.

El Tribunal Seleccionador designado para actuar en la convocatoria para la provisión de **1 plaza de AYUDANTE DE ELECTRICIDAD encuadrada en el Subgrupo C2,** correspondiente a los procedimientos de consolidación de empleo de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (*Personal Servicios Técnicos y Oficios*), reunido el día de la fecha, y habiendo concluido la fase de Oposición conforme a las Bases Generales aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento en Junta de Gobierno Local de 20 de abril de 2018, acuerda:

PRIMERO: Publicar las calificaciones globales obtenidas por los aspirantes a dicha plaza en la **fase de Oposición**, **una vez calificados los ejercicios primero y segundo**, siendo las siguientes:

AYUDANTE DE ELECTRICIDAD

DNI	1º Ejercicio	2º Ejercicio	Puntuación Final
23030616A	35,17	18,00	**53,17**
23017632Z	29,17	18,00	**47,17**
22953749W	29,83	14,00	**43,83**
22977636S	23,50	8,00	**31,50**

SEGUNDO: Los aspirantes que han superado la fase de oposición, disponen, conforme a la base Quinta. 5.2 de las Bases generales que han de regir los procesos selectivos en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del personal del Ayuntamiento de Cartagena, de un **PLAZO DE DIEZ DÍAS naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución para presentar la documentación acreditativa de los méritos** que se autobaremaron en la instancia presentada, siguiendo las instrucciones contenidas en el siguiente enlace:

https://www.cartagena.es/plantillas/2.asp?pt_idpag=2773

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano que lo ha dictado o ante el competente para resolverlo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web:

https://www.cartagena.es/empleo_público_consolidación.asp

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cartagena, 1 de julio de 2019.
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo: Rosa Soto López